



Lorenzo y D. Juan Sando Martin
Martinez, Jacov. Garcia

Lorenzo y D. Ramon Montoya y
ind. D. Alfonso Montoya Curros Garcia
per allere un ferno segun unani
festeron D. Noz. D. D. D. D.
para nombrar segun el articulo.

busiunta latore ala Constitucion
los individuos que han a plebox
los tholos regidores y un por sin
dico para el conpleto de los que
deven componer el Ayunt. Conil

de esta villa, con arreglo al veynta
rio de esta jurisdiccion; y precedida
la devida conformidad para que la
eleccion recaiga en Ciudadanos que

ademas a los licentados a edad
competente, veyntad, y plenos go.
en elos dias de Ciudadano, y un a
la se calidad, convida a devicion a

M. la Reyna D. Ysabel Segunda,
y ala Constitucion politica de la Monar
quia de España, los señores señores electores

nombraron por licentados entre otros
mas a los Ciudadanos; D. Gas Fernandez
y D. Juan Gomez, y los substituciones

de veynte y un años se procedio ala

Eleccion
de...

